

PANORAMA CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

MÁS
INFO

JUGAR CON LOS RECUERDOS. La NASA lanzó el juego "Mars Rover" para conmemorar el cuarto aniversario de la llegada de la nave espacial Curiosity al planeta Marte. A través del juego, que se en-

cuentra disponible para los dispositivos móviles, los usuarios podrán conducir un rover por el suelo marciano mientras sortean y equilibran el robot. El juego también enseña cómo el próximo rover a

Marte, que se encuentra en desarrollo y se tiene previsto lanzar en 2020, usa un radar a fin de hallar agua subterránea, explicó la NASA en su página de Internet.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PESTICIDA AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE

Combaten plagas en cultivos de aguacate con avispa

Deposita los huevecillos en las larvas del insecto que causan el problema

El escarabajo ambrosia del laurel es quien daña los cultivos

CIUDAD DE MÉXICO.- Un científico de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) desarrolló una investigación con avispas parasitoides para usarse como un pesticida natural contra el escarabajo ambrosia del laurel que daña los cultivos de aguacate en México.

Las avispas tienen el hábito de depositar sus huevecillos en las larvas de los insectos que causan las plagas, por lo que funcionan como un controlador biológico natural, explicó el doctor Agustín Robles Bermúdez, de la Unidad Académica de Agricultura.

El *Xyleborus glabratus* es un escarabajo diminuto que hace barrenos en la madera del tallo y transmite enfermedades como *Raffaelea lauricola*, las cuales secan de manera progresiva el fruto.

Además, este animal provoca la mortalidad del árbol de aguacate y otras especies cercanas, sobre todo en las lauráceas, agregó el especialista.

Para la Agencia Informativa del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), Robles Bermúdez indicó que buscan otros insectos y hongos que funjan como pesticidas



LETAL. El escarabajo es diminuto y barrena la madera del tallo, donde transmite la enfermedad que termina por secar el fruto.

naturales para diferentes plagas en el Estado.

"Estamos buscando la diversidad de especies ambrosiales ya establecidas en Nayarit, sus enemigos naturales, los cuales son los insectos que depredan y parasitan esos ambrosiales; también buscamos hongos fitopatógenos que los afectan".

"Los enemigos que buscamos puede que se traguen el ambrosial u otros depredadores, por lo que buscamos que las avispas maten a la plaga, o lo enfermen en caso de hongos fitopatógenos".

De acuerdo con el especialista, debido a la vocación agrícola del Estado donde existen 350 mil hectáreas de diversos cultivos, la zona es vulnera-

ble a la invasión de plagas que afecta a la economía local.

También, el proyecto planea un vínculo y formación de recursos humanos para brindar apoyo a los productores de aguacate, además de sentar las bases para el desarrollo de estrategias más amigables en la producción de alimentos.

Notimex

FAUNA DE LA ESPECIE PILOTO

Autoridades olvidan investigar muerte de ballenas en Chile

SANTIAGO DE CHILE.- Hace unos meses, 124 ballenas perdieron la vida varadas en la isla Clemente, en la sureña región chilena de Aysén.

"Hasta el momento no se conoce el motivo que ocasionó estas muertes, situación que consideramos inaceptable debido a que se trata de una especie con problemas de conservación", señaló el Comité Nacional Pro Defensa de la Flora y Fauna (Codeff) de Chile, y criticó la indiferencia de científicos y autoridades chilenas.

Las ballenas, de la especie Piloto, encallaron hace unos tres meses en la isla Clemente, ubicada a unos mil 500 kilómetros de Santiago, según los estudios preliminares.

"Este episodio repite el escenario vivido durante 2015, cuando se produjo una mortandad de más 330 ballenas Sei, especie en peligro de extinción, en el sector del Golfo de Corcovado, parque nacional Laguna San Rafael, también en la región de Aysén, sin que hasta hoy se conozcan sus causas", aseguró la ONG.

En julio pasado, tras una denuncia al Ministerio Público, la Justicia chilena designó un fiscal para investigar la muerte de las ballenas.

La Codeff agregó que "por esta misma indiferencia de especialistas y autoridades, pasado un tiempo considerable, no existe información científica concluyente sobre la causa de las mortandades y hechos anormales de los últimos meses".

"A las situaciones relacionadas anteriormente, se deben sumar los hechos ocurridos en la vecina región de Los Lagos durante los meses de verano y otoño, con la explosión de algas y la mortandad masiva de especies marinas, que llevó a la población de Chiloé a una grave crisis social que culminó con un bloqueo en los accesos a la zona durante mayo de 2016", informó.

La organización no gubernamental exige que se cumpla con la legislación chilena que estipula que se debe investigar y sancionar a los responsables frente a la muerte de ballenas, dictamen amparado por la ley de Protección de los Cetáceos.

EFE

SEGUNDA CONVOCATORIA

SELECCIÓN DE INTEGRANTES PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOPAN, JALISCO.



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIONES I Y II; 6, FRACCIÓN I; 7, FRACCIÓN II; 9, FRACCIONES XVI Y XVII, Y EL ARTÍCULO 9 BIS, DEL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, EN CONJUNTO CON EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, EMITE LA

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES DE ORGANISMOS O COLECTIVOS CIUDADANOS QUE REALICEN ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO O CUALQUIER OTRO FIN DIRECTAMENTE VINCULADO CON EL DESARROLLO URBANO EN ZAPOPAN; Y DE TRES REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES VECINALES CON RECONOCIMIENTO ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, QUE SE REALIZARÁ BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

I. Finalidad de la convocatoria. Se seleccionarán a tres representantes de organismos o colectivos ciudadanos que realicen acciones en materia de movilidad, protección del espacio público, protección del patrimonio edificado o cualquier otro fin directamente vinculado con el desarrollo urbano en Zapopan; y de tres representantes de Asociaciones Vecinales con reconocimiento ante el Ayuntamiento de Zapopan, para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II. Plazo. El plazo de recepción de las solicitudes para integrar el Consejo iniciará el día 09 de agosto de 2016 y finalizará el día 22 de agosto de 2016.

III. Datos de identificación. Las solicitudes deberán dirigirse y formularse por escrito al Presidente del Consejo Municipal donde se indiquen los datos de localización, tales como denominación, domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones, datos del representante propuesto, de quien deberán acompañar síntesis curricular donde se acredite experiencia o conocimiento en la materia de desarrollo urbano y datos de contacto.

IV. Lugar de entrega. Las solicitudes deberán ser entregadas en la oficina de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, sito Calle Santa Lucía s/n, esquina calle Santa María, Col. Tepeyac, CP 45150 (en el Edificio Ex-Sede de Obras Públicas conocido como La Curva) y serán recibidas de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 16:30 horas

V. Documentos probatorios. A las solicitudes deberá adjuntarse la totalidad de documentos que acrediten la existencia, representatividad, así como una descripción las actividades que han realizado en materia de desarrollo urbano a favor de sus representados o integrantes, a lo que deberán anexar los documentos probatorios y señalar el resultado de su ejercicio.

a. Para el caso de los organismos o colectivos ciudadanos a que se refiere la fracción XVI del artículo 9, es requisito contar con declaración de principios avalada por más de la mitad de sus integrantes, así como con documentos de adhesión de cada uno de sus integrantes (personas físicas o jurídicas) y contar con el documento donde conste la forma de tomar decisiones. Además, acompañar carta compromiso donde informe los puntos centrales que motivan su participación en el Consejo.

b. Para el caso de las Asociaciones a que se refiere la fracción XVII, del artículo 9, deberán adjuntar documento que haga constar el reconocimiento como asociación vecinal y el documento donde informe la inexistencia de sanciones, expedido por autoridad competente. Además, adjuntar carta compromiso donde informe los puntos centrales que motivan su participación en el Consejo.

VI. Propuestas. Los participantes deberán presentar proyecto con propuestas de mejora de ciudad en materia de desarrollo urbano.

VII. Procedimiento. Concluido el plazo de la convocatoria, el Secretario Ejecutivo verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria y desechará aquellas que no cumplan con lo señalado en la misma y remitirá las que cumplieron con lo requerido al Consejo Municipal para su análisis, estudio y posterior votación.

a. El análisis que se realice por el Secretario Ejecutivo se limitará a verificar el cumplimiento formal de los requisitos a que se refieren las bases 3, 5 y 6 de la presente Convocatoria y deberá realizarlo dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles.

b. Realizado el análisis, se convocará a sesión del Consejo, cumpliendo las formalidades para ello y remitiendo copias del análisis y demás anexos a cada uno de los integrantes del Consejo.

VIII. Selección de integrantes y votación. Los miembros del Consejo citados en las fracciones XVI y XVII del artículo 9, serán seleccionados de entre aquellos que hayan presentado, a juicio de los miembros del Consejo Municipal, los mejores proyectos con propuestas de mejora de ciudad en materia de desarrollo urbano.

Se entiende que son los mejores proyectos aquellos tres que obtengan la mayor votación, después de haberse votado todos los proyectos presentados. En caso de existir empate entre dos o más propuestas que dificulte la designación de consejeros, el Presidente ejercerá su voto de calidad definiendo a los Consejeros de entre los que obtuvieron la mayor votación.

IX. Naturaleza del encargo. Con fundamento en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, se hace saber a los participantes que resulten seleccionados que el cargo de Consejero titular o suplente es honorífico, por lo que no se percibirá emolumento alguno por dicho nombramiento, además, cada Consejero titular deberá nombrar, mediante escrito dirigido al Consejo, un suplente.

Asimismo, se les informa que Consejeros titulares y sus respectivos suplentes dejarán de pertenecer al Consejo cuando dejen de pertenecer a la organización que los designó; cuando falten sin causa justificada en tres o más ocasiones consecutivas a las sesiones de Consejo; y cuando la organización representada así lo determine y lo comuniquen por escrito al Presidente del Consejo.

X. Ejercicio del encargo. Con fundamento en el artículo 21 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, se informa a los participantes que resulten seleccionados que en el ejercicio de su representación con voz y voto, deberán estar avalados por las instrucciones que reciban por el órgano máximo de toma de decisiones de su representado, lo que deberá acreditar a través de los medios legales que correspondan y deberá estar estrictamente vinculado con el ejercicio de sus fines o su objeto social. Además, para el caso de toma de decisiones que por su complejidad requieran respaldo técnico o jurídico, tales consejeros deberán acompañar los estudios o argumentos e interpretación que resulte necesaria para respaldar su postura o el sentido de su votación.

XI. Conocimiento generalizado de la Convocatoria. Publíquese en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales, en el sitio oficial de internet del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en sus redes sociales y en un diario con circulación en el Municipio de Zapopan, para el conocimiento generalizado de la población.

Remítase copia de la presente convocatoria al Secretario General del Ayuntamiento, para la publicación ordenada.

Remítase copia de la presente convocatoria a la Dirección de Participación Ciudadana para que, por su conducto, sea dada a conocer a todas las asociaciones civiles con reconocimiento del Ayuntamiento y a las asociaciones vecinales.

Remítase copia de la presente convocatoria a la Dirección de Archivo Municipal para su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Zapopan, Jalisco; el día 09 de agosto de 2016

LAE Jesús Pablo Lemus Navarro

Presidente Municipal de Zapopan

En funciones de Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco.